



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/570

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. SANDOVAL DELGADO EMILIANO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 3 de junio del 2002

RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. El C. SANDOVAL DELGADO EMILIANO, el 14 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-07, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídicos.
3. la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el aspirante fuera dictaminado NO GANADOR.
4. Con fecha 6 de septiembre del 2002, el C. SANDOVAL DELGADO EMILIANO, le fue notificada la resolución que le acredita como NO GANADOR.
5. El día 18 de septiembre del 2002, el C. SANDOVAL DELGADO EMILIANO, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-07 de Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Publico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO dictaminado ganador, así como el expediente del C. SANDOVAL DELGADO EMILIANO dictaminado no ganador, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente, la contestación de los mismos, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

- I. El C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que el C. SANDOVAL DELGADO EMILIANO, participante en el Concurso de Oposición Abierto, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la fracción I, del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41° del Reglamento de Ingreso y Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 12 de junio del 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO, de los recursos de revisión presentados acto seguido, haciendo uso de la voz solicita se le tenga ratificado el dictamen de ganador, en virtud de considerar que es el académico con mayores aspectos cualitativos y cuantitativos.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 5 de junio del 2002, el C. SANDOVAL DELGADO EMILIANO, ratifica en la audiencia realizada ante los miembros de esta Comisión todos y cada uno de los puntos expresados en su escrito, en su carácter de académico recurrente señaló que le causa agravios conforme a los criterios de evaluación que ponderó dicha comisión establecidos en el artículo 21 de las siguientes fracciones: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X del RIPPPA. ya que considera que el criterio que se utilizó para valorar los nueve libros publicados la comisión integrada usó un criterio mínimo y no buscó de acuerdo con la tabla el máximo a virtud de que cuatro de ellos están considerados como libros de texto, y dos de los anteriores trabajos de investigación fueron presentados en eventos especializados e internacionales.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado los expedientes y valorando los razonamientos expuestos por el tercer perjudicado, resuelve ratificar la resolución de No Ganador, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, toda vez que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue superado en méritos cualitativos y cuantitativos por el académico Ganador.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen de NO GANADOR a nombre del C. SANDOVAL DELGADO EMILIANO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-07, de Profesor Docente Asociado "C",



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11). S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen del C. SANDOVAL DELGADO EMILIANO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO